



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte: N° 2024-00646432- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adquisición de insumos y reactivos de laboratorio c/ provisión en carácter de comodato de aparatología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0222/24 de D.G. Ad Réf. Del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO con provisión de Aparatología Automatizada en Carácter de Comodato, destinada a la Red de Laboratorios de OSEP, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, con una vigencia por el término de 6 (SEIS) MESES, con opción a renovación por idéntico período, a exclusivo criterio de OSEP invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 90/100) (\$1.192.483.417,90).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0027/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (5) Oferentes:

- LABORATORIOS BIOFARMA SA\$ 1.959.593.893,00.
(Cotiza Alternativa).
- EXSA SRL..... \$ 146.836.720,00.
(Cotiza Alternativa)-
- BIOMERIEUX ARGENTINA SA..... \$ 177.844.735,20.
- BIOLATINA SRL\$ 556.022.417,49.
- BIOARS S.A.\$ 161.604.595,44.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a uno de los presentantes en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, por ser único oferente y la cual resultó Desierta; se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a Pliego, único oferente, menor precio y precio vigente de plaza.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- se Acompaña Acta de Preadjudicación con **INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN**, como adjunto, de la licitación de referencia, con los motivos de adjudicación por renglón.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- En los renglones 140 a 147 y 149 se solicita entrega formato 411. En el caso del renglón 98 se solicita la entrega de 540 unidades formato 411.
- La norma que adjudique el presente llamado, deberá encomendar a la Secretaria de Asuntos Jurídicos en conjunto con el área requirente la confección de los contratos de comodatos de los equipos entregados a la Obra Social.
- Se detalla renglones DESIERTOS:
- **RENGLONES DESIERTOS: 68 Y 139.**
- Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien **DEJAR SIN EFECTO** los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.
- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”.*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.*

Inc.k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- se destaca que se acompaña Volante de Imputación Ajustado al Ejercicio 2023.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°027/2024 relativa a la Adquisición de INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO con provisión de Aparatología Automatizada en Carácter de Comodato, destinada a la Red de Laboratorios de OSEP, con una vigencia por el término de 6 (SEIS) MESES y opción a renovación por idéntico período, a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$1.971.061.178,20); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°222/24 de D.G. Ad Réf. Del H. Directorio que oportunamente dispuso *hasta la suma de \$1.192.483.417,90*:

• OFERENTE: BIOLATINA S.R.L.

RENGLONES N°: 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 (-15% cant.192).

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO \$ 71.151.364,36.

• OFERENTE: BIOARS S.A.

RENGLONES N°: 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 (+20%; Cant. 420), 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 (-28 %, cant. 2304).

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 122.423.259,30.

• OFERENTE:BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.

RENGLONES N°: 184, 185, 186 (+10% cant. 871) y 187.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO \$ 178.535.468,54.

• OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA S.A.

RENGLONES N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 (+15%; Cant. 77280), 13,14, 15, 16, 17, 18 (+15%; Cant. 77280), 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 (+30%;Cant. 3120), 29, 30, 31, 32 (+30%; Cant. 195), 33 (+20%; Cant. 180), 34, 35, 36,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 (-10%, Cant. 189),48 (Alt.), 49 (Alt.), 50 (Alt.), 51, 52, 53, 54 (+ 30%;Cant.234), 55, 56, 57, 58, 59 (+30%; Cant.325), 60 (+30%; Cant.305); 61 (+30%; Cant. 78), 62 (+30%; Cant. 234), 63 (+30%; Cant. 234), 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73 (+20%; Cant. 69000), 74 (+30%; Cant.12870), 75,76, 77, 78 (+30%; Cant. 3120), 79, 80, 81, 82 (+20%; Cant.12240), 83 (+30%; Cant.1170), 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 (+30%; Cant.2340), 91, 92, 93, 94, 95, 96 (+30%;Cant. 2145), 97, 98 (+20%; Cant.1080), 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107,108, 109, 110, 111, 112, 113 (+30%; Cant. 780), 114, 115, 116, 117, 118, 119 (+20%;Cant.1800), 120 (+20%; Cant. 1800), 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128(+20%;Cant. 2520), 129 (+20%; Cant. 216), 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 (+30%;Cant. 468), 138 (+30%; Cant. 468), 140, 141, 142, 143 (+20%; Cant. 1080), 144, 145,146, 147 (+30%; Cant. 195), 148 (+30%; Cant. 3120), 149, 150, 151, 152(+30%; Cant.240), 153, 154(+30%; Cant. 195), 174, 175 (-15%; Cant. 54613).

- IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 1.598.951.086,00.

- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$1.971.061.178,20.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc d) f) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 3º -Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio junto con el área requirente se instrumente la elaboración de los Contratos de Comodato respectivos contemplando el Equipamiento, conforme surge de los Pliegos regentes y facultando al Director General a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4º - Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

ARTÍCULO 5º -Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones que resultaron Desiertos, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1.000/15:

- *POR RESULTAR RENGLONES DESIERTOS: N°68 Y 139.*

ARTÍCULO 6º -Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°07 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-03-2024

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00646432-2024- Adjudicación insumos reactivos de laboratorio

Datos Generales

N° de Expte: **00646432-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**